

biciones, que en sus respectivas Ordenanzas tengan los Maestros de los referidos Gremios. Y para que llegue á noticia de todos, lo hareis publicar por bandos, ó carteles públicos en los puestos, parajes y forma acostumbrada, colocando una copia de esta Cedula en los libros capitulares de las cabezas de Partido: Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cedula, firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Escribano de Cámara y de Gobierno del mi Consejo por lo tocante á los Reynos de la Corona de Aragon, se le dé la misma fé, y credito que á su original. Dada en el Pardo á doce de Enero de mil setecientos setenta y nueve. = YO EL REY. = Yo Don Pedro Garcia Mayoral, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Josef Martinez y de Pons. = Don Ignacio de Santa Clara. = Don Pablo Ferrandiz Ben- dicho. = Don Marcos de Argáiz. = Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = *Teniente de Canciller Mayor.* = Don Nicolás Verdugo. = *Es copia de su original, de que certifico.* = Don Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde esta Copia con la Real Provision original à que me refiero: y para que conste donde convenga, en virtud de lo mandado por el Señor Corregidor, doy esta que firmo en Murcia á veinte y ocho de Marzo de mil setecientos setenta y nueve.*

*Gonzalo Chamorro.*

